

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 86-2020-OAF-MDP/T.

Pocolay, 11 de noviembre del 2020

VISTOS:

Informe N° 29-2020-UT-OAF/MDP, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería; Informe N° 0124-2020-UC-OAF-MDP-T, de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad; Informe N° 174-2020-OPP/MDP-T, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 225-2020-OAF/MDP-T, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Informe N° 00072-2020-ECR/ADM-CM/GM-MDP-T, de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Administradora del Cementerio Municipal; Informe N° 324-2020-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 663-2020-OPP/MDP-T, de fecha 09 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; e Informe N° 362-2020-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, con Informe N° 29-2020-UT-OAF/MDP, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, devuelve los expedientes de reconocimiento de deuda de años anteriores y que no cuentan con disponibilidad financiera.

Que, con Informe N° 0124-2020-UC-OAF-MDP-T, de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad, señala que la orden de servicio N° 2389 se encuentra anulado en la fase de devengado y/o compromiso por falta de disponibilidad financiera según el informe mencionado en el párrafo precedente

Que, con Informe N° 663-2020-OPP/MDP-T, de fecha 09 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro 09 RDR, con la siguiente estructura presupuestal:

Informe N° 174-2020-OPP/MDP-T, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de **disponibilidad presupuestal N° 287-2020** según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	: 2389-2018
PROVEEDOR	: COAQUIRA QUENTA, JORGE ELMER
CERTIFICACIÓN	: 287-2020
PROGRAMA	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001194 – SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO
FUNCIÓN	: 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 – ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 – PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 86-2020-OAF-MDP/T.

SEC. FUN. : 0050-2020
FTE. FTO. RUBRO : 02/09-0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/.1,300.00

Que, con Informe N° 225-2020-OAF-MDP-T, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Gerencia Municipal a fin de que sea derivado al área usuaria y emitan pronunciamiento respecto al servicio prestado.

Mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, solicita a la administradora del cementerio municipal la conformidad por la Orden de servicio N° 2384-2020, estimando los Términos de Referencia y las razones del porque no se ha pagado dentro del ejercicio respectivo.

Que, con Informe N° 00072-2020-ECR/ADM-CM/GM-MDP-T, de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Administradora del Cementerio Municipal, señala que mediante los Informe N° 155-2018-ACM/GM-MDP-T y N° 156-2018-ACM/GM-MDP-T de diciembre de 2018 se procedió a dar la conformidad correspondiente al referido servicio y se continúe con el trámite respectivo de pago; asimismo reitera la conformidad del servicio.

Que, con Informe N° 324-2020-ULCP-OAF-MDP-T, de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha; por lo que remite la orden de año fiscal 2018, que quedó en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girado dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAS	MONTO	COMPROBANTE	FTE FTO	FOLIOS
1	2389	COAQUIERA ENTA JORGE ELMER	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	4024	S/.1300.00	R/H N° E001-22	09-00	84

En tal sentido, indica que es procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su orden de servicio, previa certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 663-2020-OPP-MDP-T, de fecha 09 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro 09 RDR y la estructura presupuestal que corresponde en el presente año 2020 es:

CADENA PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001194.23.051.0115
SECUENCIA FUNCIONAL : 0050
FTE. FINANC. /RUBRO : 2RDR/09RDR
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.2.7.11.99
MONTO : S/.1,300.00

Que, con Informe N° 362-2020-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala la viabilidad en RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de COAQUIRA QUENTA JORGE ELMER, el monto de S/.1300.00 soles, correspondiente a la Orden de Servicio N° 00002389-2019

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020", sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 86-2020-OAF-MDP/T.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Servicio del Cementerio Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: **COAQUIRA QUENTA JORGE ELMER**; por el monto de **S/1,300.00 soles (un mil trescientos con 00/100 soles)** por la orden de servicio N° 00002389-2018 la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO	: 2389-2018
PROVEEDOR	: COAQUIRA QUENTA, JORGE ELMER
CERTIFICACIÓN	: 287-2020
PROGRAMA	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001194 – SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO
FUNCIÓN	: 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 – ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 – PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUN.	: 0050-2020
FTE. FTO. RUBRO	: 02/09-0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99
MONTO	: S/1,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO E. NICHÓ RÍOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GM
OPP
OAJ
ULCP
UC
UT
USI
SCM
INTERESADO